



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2014-01174-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la cual informa que, en el Sistema Nacional de Información (SIRC), no figura la oficina donde fueron registrados los nacimientos de los señores JOVANNY VALDÉS OSORIO, MARINA VELÁSQUEZ VALDÉS, ADRIANA VELÁSQUEZ VALDÉS Y FABIÁN VELÁSQUEZ VALDÉS.



DDA - REG - E - ITA -

Itagüí,

Doctor
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaría
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra. 52 No. 51 - 68
Código Postal 055413
Itagüí (Antioquia)

CLASE DE PROCESO: Sucesión.
ASUNTO: Solicitud información.
CAUSANTE: Dolores Valdés Toro C.C. 21.251.139.
INTERESADO: Ramiro de Jesús Mejía Acevedo C.C. 6.790.300.

Respetado Doctor:

De manera comedida y en atención a su oficio No. 0216/2014/01174 del 13 de febrero, radicado interno S.I.C. 000167 de fecha 2020/02/28, consultado en el Sistema Nacional de Información (SIRC), no figura la oficina donde fueron registrados los nacimientos de los señores JOVANNY VALDÉS OSORIO, MARINA, ADRIANA y FABIÁN VELÁSQUEZ VALDÉS. Es de resaltar que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260 de 1970, el registro civil se elaboraba en el formato de tomo y folio (manuscrito), sin reportar información ni remitir las copias a ningún archivo centralizado, razón por la cual dicha información y copias reposan solamente en la oficina origen del registro civil.

Atentamente,

CLAUDIA CECILIA FERNÁNDEZ ACOSTA **KENY WILLER GIRALDO SERNA**
Registradores Especiales del Estado Civil

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Claudia C. Fernández A. - Keny W. Giraldo S.
Elaboró: Javier Martínez F.
Original: Fiscalías, Policía, Contraloría, Defensoría y Juzgados
Serie: Comunicaciones Oficiales.

Registraduría Especial del Estado Civil
Cra. 51 No. 48-21 - Tel. (054) 2777376 Fax 3729699 - C. postal 055412 - Itagüí (Ant.) - www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

De otro lado, la apoderada judicial del solicitante, allega escrito mediante el que solicita continuar con el trámite del proceso, al haberse agotado todos los recursos para conseguir la documentación requerida de los indicados, aportando a su vez el Registro Civil de Nacimiento del señor Javier Alonso

Valdés Osorio que acredita el parentesco entre éste y su difunto padre Alonso Valdés Toro (hermano de la Causante).

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro												REGISTRO DE NACIMIENTO					
8882580												IDENTIFICACION No: 64 06 29 19408					
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA												4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría ITAGUI ANTIOQUIA				5 Código 0320	
SECCION GENERAL																	
6 Primer apellido VALDES				7 Segundo apellido OSORIO				8 Nombres JAVIER ALONSO									
9 Masculino o Femenino MASCULINO				10 Masculino ☒ Femenino ☐				11 Día 29				12 Mes JUNIO		13 Año 1.964			
14 País COLOMBIA				15 Departamento, Int., o Com. ANTIOQUIA				16 Municipio ITAGUI									
SECCION ESPECIFICA																	
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN RAFAEL ITAGUI												18 Hora 10.30 PM					
19 Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) ACTA PARROQUIAL												20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento MIGUEL ANGEL GONZALEZ				21 No. licencia 12345	
22 Apellidos (de soltera) OSORIO MONTOYA												23 Nombres MARIA OFELIA				24 Edad actual 21	
25 Identificación (clase y número) 42.760.536 ITAGUI												26 Nacionalidad COLOMBIANA				27 Profesión u oficio HOGAR	
28 Apellidos VALDES TORO												29 Nombres ALONSO				30 Edad actual 26	
31 Identificación (clase y número) 3.502.414 ITAGUI												32 Nacionalidad COLOMBIANO				33 Profesión u oficio VENDEDOR	
34 Identificación (clase y número) 3.502.414 ITAGUI												35 Firma (autógrafa) Alonso Valdés					
36 Dirección postal y municipio CALLE 47 ANFO. 56-29 ITAGUI												37 Nombre ALONSO VALDES					
38 Identificación (clase y número)												39 Firma (autógrafa)					
40 Domicilio (Municipio)												41 Nombre					
42 Identificación (clase y número)												43 Firma (autógrafa)					
44 Domicilio (Municipio) LUZ STELLA NOTARIA (E) JIMENEZ MELÉNDEZ												45 Nombre MIGUEL ANGEL GONZALEZ					
(FECHA EN QUE SE SIENTA EN EL REGISTRO)												46 Año 1.984					
47 Día 25												48 Mes ABRIL					
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL												49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DA4E IP10 - 6 VI/77					

Así las cosas, y al haberse allegado el documento exigido se RECONOCE al señor JAVIER ALONSO VALDÉS OSORIO en calidad de heredero por representación de su padre fallecido ALONSO VALDÉS TORO hermano de la causante.

De igual forma, y de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, es de recibo el Registro Civil de Nacimiento allegado a folio 94 del expediente, por lo que se RECONOCE al señor JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ VALDÉS en calidad de heredero por representación de su madre fallecida MARÍA LIBIA VALDÉS TORO hermana de la causante.

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
9470118

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
67.02.16. 09/85

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)
NOTARIA CUARTA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
MEDELLIN

5 Código
00004

SECCION GENERAL

6 Primer apellido
VELASQUEZ

7 Segundo apellido
VALDES

8 Nombres
JORGE ALBERTO

9 Masculino o Femenino
Masculino ☒ Femenino ☐

10 FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 16 12 Mes FEBRERO 13 Año 1.967

14 País
Colombia

15 Departamento, Int., o Com.
Antioquia

16 Municipio
Medellin

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
El Rosario

18 Hora

19 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)
Acta Parroquial

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)
VALDES TORO

23 Nombres
LIBIA

24 Edad actual
45

25 Identificación (clase y número)
c.c 21.798.631 Itagui

26 Nacionalidad
Colombiana

27 Profesión u oficio
Hogar

28 Apellidos
VELASQUEZ ABADAxx

29 Nombres
OSCAR

30 Edad actual

31 Identificación (clase y número)
Fallecido

32 Nacionalidad
Colombiana

33 Profesión u oficio
Fallecido

34 Identificación (clase y número)
C.C 21.764.765 Girardota

35 Firma (autógrafa)
Elvia Edeimira Villa

36 Dirección postal y municipio
Cra 52 No. 53-37 Itagui

37 Nombre: ELVIA EDEIMIRA VILLA

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre:

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)
NOTARIA CUARTA
CIRCULO DE MEDELLIN

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre:

46 (FECHA EN QUE SE SIENTA ES)

47 Día 22 48 Mes ABRIL 49 Año 1.985

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Se incorpora además al expediente, el escrito allegado por la apoderada de la parte interesada, contentivo de la constancia expedida por la Notaría Cuarta de Medellín, certificando que los datos correspondientes a la señora Martha Isabel Velásquez Valdés figura con datos de registro en ese Despacho, pero de forma errada.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Notaria Cuarta Encargada de Medellín, mediante resolución 8107 del 01/10/2020 SNR, certifico que una vez revisada nuestra base de datos que tenemos sistematizada, el número del folio 55500366, NO corresponde a los seriales de esta dependencia. Igualmente certificamos que para la fecha 04 de Septiembre de 2015, nuestra numeración de folios empezaba con el consecutivo 5569, ya que la Registraduría Nacional del Estado Civil, certifica que la señora **MARTHA ISABEL VELÁSQUEZ VALDÉS**, se encuentra registrada en esta notaría, con el serial antes mencionado y en la fecha antes referida, siendo estos datos erróneos.

Medellín, 28 de Octubre de 2020.

Atentamente,



MARÍA NELLY VARGAS ARISTIZABAL.
NOTARIA CUARTA (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN.
Resolución 8107 del 01/10/2020 SNR.

Por último, la parte interesada deberá indicar al Despacho cómo pretende que se dé continuidad al trámite sucesoral, cuando mediante los autos proferidos el 14 de junio de 2017, 5 de septiembre de 2017, 13 de marzo de 2018 y 18 de febrero de 2019, se ha enfatizado en la necesidad de acreditar la calidad de la totalidad de los herederos y la citación de los mismos, por cuanto éstos sucederían en representación de sus padres fallecidos Alonso Valdés Toro y Maria Libia Valdés Toro, quienes ostentaron la calidad de hermanos de la aquí causante, y recordándole a la profesional del derecho que, es una carga atribuible exclusivamente a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 076
fijado hoy 10 DE MAYO DE 2021

LIG